



Seminario EUROCLIMA

Comité de seguimiento

14 de octubre de 2013



Razón de ser

Los socios de EUROCLIMA (Puntos Focales, organismos ejecutores y CE), comparten las mismas metas globales, unidos en la misma lucha frente al cambio climático, aunque con las diferencias y particularidades de los países individuales, y las responsabilidades y tareas asignadas a cada organismo ejecutor.

Comité de seguimiento: Ente colegiado y consultivo de EUROCLIMA

- Mejora la **participación, discusión y retroalimentación** entre todas las partes claves del programa, con el fin de asegurar un programa pertinente para los países, en el marco de los acuerdos y contratos firmados entre la Comisión Europea y los organismos ejecutores (CEPAL, el IICA, el JRC y la Asistencia Técnica).
- El buen funcionamiento del Comité de Seguimiento contribuirá al cumplimiento con los compromisos y responsabilidades de estos organismos.



Funciones globales del Comité de Seguimiento

- Optimizar la **apropiación** de los resultados del Programa.
- Reforzar la **eficacia y la calidad** de la ejecución del Programa, con el fin de alcanzar los objetivos específicos previstos.
- **Informar** sobre los avances de la ejecución del Programa.
- **Sugerir** a los socios del Programa (Puntos Focales y organismos ejecutores) acciones particulares para considerar en sus programaciones.



Países propuestos y Miembros fijos

2014

2015

2016

PF

Argentina

Cuba

Nicaragua

PF

Bolivia

Ecuador

Panamá

PF

Brasil

El Salvador

Paraguay

PF

Chile

Guatemala

Perú

PF

Colombia

Honduras

Uruguay

PF

Costa Rica

México

Venezuela



NACIONES UNIDAS

CEPAL



EUROPEAN COMMISSION

AT

Secretariado



Presidencia



Funcionamiento

Principios de base:

Se busca siempre el consenso entre los miembros y se toma nota de opiniones divergentes.

Comité de Seguimiento como ente consultativo no sustituye a los marcos jurídicos de los acuerdos (documentos jurídicos con implicaciones legales) entre la Comisión Europea y los organismos ejecutores.

Votación (en caso necesario):

- Cada miembro del Comité tiene un voto, con excepción del representante de la Comisión Europea, que tendrá voz pero no voto.
- En caso de una votación con igual número de votos a favor y en contra de un acuerdo o decisión del Comité, la Presidencia podrá dar un voto.

Reuniones Comité seguimiento

Reuniones ordinarias

Convoca
Presidencia en
base a
programación
Comité

**2 meses
antes**

Por año:
Presencial (1)
Virtuales (2)

Reuniones extraordinarias

Solicitud de
un miembro
del Comité
dirigida a la
Presidencia,
con el apoyo
de al menos
tres otros
miembro

**1 mes
antes**

Presencial o virtual

Los eventuales gastos de traslado y estadía de los miembros que representan a los Puntos Focales, para participar en las reuniones presenciales serán cubiertos por el programa EUROCLIMA a través de la Asistencia Técnica



Herramientas

- 1. Breve manual de funcionamiento**
- 2. Documento de programación conjunta:** Planificación anual
- 3. Sistema de comunicación** organismos ejecutores y la CE con los Puntos Focales del programa y los Puntos Focales sectoriales relevantes para cada organismo ejecutor.
- 4. Sistema de monitoreo y seguimiento:** un consolidado de los informes técnicos de avance de los organismos ejecutores, y el Marco Lógico Integrado del programa EUROCLIMA, el cual se basa en los Marcos Lógicos de los organismos ejecutores.
- 5. Estrategia de Comunicación y Visibilidad**
- 6. Estrategia de sostenibilidad de los resultados** del programa EUROCLIMA



Secretariado

1. **Participar** en las reuniones virtuales y presenciales del Comité y **tomar nota** de las decisiones y acuerdos del mismo.
2. Preparar en coordinación con la Presidencia y los demás miembros del Comité un **borrador de la agenda**, a distribuir a los miembros del Comité al menos **un mes previo a la reunión**, y preparar una **agenda final** que lleva la aprobación de la Presidencia, a distribuirse al menos **15 días** antes de la reunión.
3. Implementar o promover y dar **seguimiento** a la implementación de las decisiones y acuerdos del Comité de Seguimiento.
4. **Informar trimestralmente** a los miembros del Comité sobre el avance en la implementación de decisiones y acuerdos del Comité.
5. A solicitud de la Presidencia del Comité, dar **seguimiento a la convocatoria** para las reuniones y preparar y ejecutar los aspectos logísticos de las reuniones, en coordinación estrecha y constante con la Presidencia y los demás miembros del Comité.
6. Distribuir entre los miembros del Comité los **documentos** que requieren para una adecuada participación en las reuniones virtuales y presenciales del Comité.
7. Establecer un **esquema de articulación** con el todos los miembros del Comité.
8. Preparar un borrador y difundir la versión final de un "**acuerdo particular sobre votaciones**", que se anexará a este breve manual de funcionamiento, una vez consensuado y acordado por los miembros del Comité.

Sugerencias:

Lograr acuerdo por mayoría simple:

- Presidencia,
- Secretariado,
- 6 PF por año, orden alfabético de participación de países
 - **los que ya están anuentes para 2014 lo anuncian,**
 - **los que deben consultar primero, lo informarán antes del 01 noviembre.**

Las demás sugerencias se apuntan y si es deseado serán sometidas a votación.

Secretariado envía nuevo Manual antes del 01 de Noviembre

→ revisión antes del 15 Noviembre → versión final antes del 15 de Diciembre

→ para ser refrendado en primera reunión del Comité en 2014.

GRACIAS POR SU ATENCIÓN!

